



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

MARIA ISABEL MAHEDERO AGREDANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno celebró sesión extraordinaria el día 31 de Julio de 2023, cuyo borrador del acta es del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE JULIO DE 2023.-

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Silvia Mellado Ruiz

CONCEJALES:

D. Alberto Rodríguez de la Torre
D^a. Luisa María Rodríguez Rincón
D^a Estíbaliz Cáceres Tabales
D^a. Mariazel Valderrábano León
D. Gabriel Montero Panadero
D. Manuel Benavente Pulgarín
D^a. Lidia de Dios Molero
D. Francisco Enrique Paños Camacho
D^a. Purificación Ruiz Flores

EXCUSAN SU ASISTENCIA:.

D. Rafael Morillo-Velarde Vera

SECRETARIA GENERAL:

D^a María Isabel Mahedero Agredano.

En la Villa de Fuente Obejuna, siendo las 13:00 horas del día 31 de julio de 2023 se reunieron los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta D^a Silvia Mellado Ruiz, asistida de la Secretaria General de la Corporación D^a. María Isabel Mahedero Agredano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora, abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, tras comprobarse por la Sra. Secretaria la existencia de cuorum para su válida constitución, se procedió al estudio de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día.

1.- 1.- MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Código seguro de verificación (CSV):

1C61 625D 46FE C5FC A4C3



1C61625D46FEC5FCA4C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr^a. D^a MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 08-09-2023

Firmado por Alcaldesa Sr^a. D^a MELLADO RUIZ SILVIA el 08-09-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

MODIFICACIÓN POR OMISIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto públicsubvencional.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

-LGS-, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la Disposición Final Primera de dicha ley establece que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Por tanto, en cumplimiento de dicha norma, es necesario elaborar por el Ayuntamiento un Plan Estratégico de Subvenciones, que tendrá carácter previo a la concesión de las mismas y una duración plurianual. En el Plan Estratégico se contemplan las áreas y materias a fomentar, así como los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el otorgamiento de las subvenciones y su fuente de financiación.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

1C61 625D 46FE C5FC A4C3



1C61625D46FEC5FCA4C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 08-09-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 08-09-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Por todo lo expuesto previo Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial Revisora de Cuentas, se procede a votación y con la abstención de los Srs. ediles del Grupo Popular y el voto a favor de los Srs. ediles del Grupo Socialista que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- De conformidad con el Informe de Intervención con fecha de 13 de Julio de 2023, debido a la omisión de subvenciones recogidas en el Presupuesto Municipal del año 2023, se procede a aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, para el periodo 2023-2024, que es del siguiente tenor literal:

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones [instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública], de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. ÁMBITO TEMPORAL

Código seguro de verificación (CSV):

1C61 625D 46FE C5FC A4C3



1C61625D46FEC5FCA4C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 08-09-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 08-09-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2022-2024 se ajustará a lo previsto en el presente Plan, sin perjuicio de su revisión anual.

ARTÍCULO 2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y APROBACIÓN DE BASES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4. NO INDEMNIZACIÓN

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Fuente Obejuna:

1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.
2. Establecer y normalizar, para el conjunto de las diferentes subvenciones del Ayuntamiento, un conjunto de principios y bases de ejecución.
3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.
4. Regular, con carácter general, el régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Código seguro de verificación (CSV):

1C61 625D 46FE C5FC A4C3



1C61625D46FEC5FCA4C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.º. D.º MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 08-09-2023

Firmado por Alcaldesa Sr.º. D.º MELLADO RUIZ SILVIA el 08-09-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este Plan los siguientes:

1. Principio de publicidad y transparencia. Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación.
3. Principio de objetividad, mediante la aplicación de criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria.
4. Principio de eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos marcados.
5. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 7. BENEFICIARIOS

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 8. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las líneas de actuación contenidas en este Plan son las siguientes:

- Línea estratégica 1: Acción social
- Línea estratégica 2: Promoción Económica, dinamización empresarial e innovación (Promoción Económica y Empleo)
- Línea estratégica 3: Promoción del deporte
- Línea estratégica 4: Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana
- Línea estratégica 5: Promoción de la cultura

Código seguro de verificación (CSV):

1C61 625D 46FE C5FC A4C3



1C61625D46FEC5FCA4C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 08-09-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 08-09-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Línea de actuación	1
Beneficiarios	Ayudas al nacimiento o adopción de hijos/as
Importe previsto	5.000 €
Objetivos	Promover el fomento de la natalidad en el municipio
Plazo actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Concurrencia no competitiva
Plan de actuación	Bases reguladoras de la convocatoria

Línea de actuación	4
Beneficiarios	Grupos políticos municipales
Importe previsto	413 €
Objetivos	Colaboración con los grupos políticos municipales
Plazo actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos
Plan de actuación	Según Bases de Ejecución del Presupuesto

Código seguro de verificación (CSV):

1C61 625D 46FE C5FC A4C3



1C61625D46FEC5FCA4C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 08-09-2023

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 08-09-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Línea de actuación	5
Beneficiarios	Asociación Cultural Colectivo Puro
Importe previsto	4.500 €
Objetivos	Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad general, aportando recursos para el pago de gastos corrientes.
Plazo actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos
Plan de actuación	Firma del correspondiente convenio en supuesto de concesión directa

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN Y PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN

ARTÍCULO 10. EFECTOS

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta Entidad local y los particulares y asociaciones para la gestión de actividades de interés público, realizando una labor de impulso de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal.

ARTÍCULO 11. PLAZOS

Con carácter general, el plazo de ejecución será de carácter anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

Código seguro de verificación (CSV):

1C61 625D 46FE C5FC A4C3



1C61625D46FEC5FCA4C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 08-09-2023

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 08-09-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes convocatorias.

CAPÍTULO IV. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 12. SEGUIMIENTO

Este Plan Estratégico deberá ser revisado anualmente al objeto de realizar las oportunas modificaciones y adaptar las líneas de subvenciones que pudieran haber perdido su vigencia o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos; actualizar los importes de aquellas que se mantengan; incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

ARTÍCULO 13. CONTROL

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Fuente Obejuna y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.

SEGUNDO.- El Plan Estratégico de Subvenciones deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y en la página web del Ayuntamiento.

2.- EXPEDIENTE 4/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO APLICACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Explica la Sra. Alcaldesa que a lo largo del año es necesario incrementar las partidas y se hace con cargo al remanente de tesorería.

Acto seguido el Sr. Concejel D. Manuel Benavente manifiesta que después de la comisión Informativa no puede entender que si los presupuestos se aprueban en abril, dos meses después se tengan que hacer modificaciones presupuestarias, son gastos ordinarios y estructurales. No se hace una buena previsión de los gastos por partidas presupuestarias y por ello necesita que les explique las causas.

Explica la Sra. Alcaldesa que este año se han dado circunstancias excepcionales se encontraba de baja la Interventora y por ello se ha aprobado el presupuesto en abril, le encantaría hacer una previsión más realista pero hay un presupuesto de 4.000.000 de euros para 15 pueblos. No hay margen en el presupuesto y por ello se sabe al

Código seguro de verificación (CSV):

1C61 625D 46FE C5FC A4C3



1C61625D46FEC5FCA4C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 08-09-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 08-09-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

aprobarlo que serán necesarias las modificaciones, por romerías, carnavales, fiestas populares, fiesta del emigrante, este año el Plan Mas Provincia se ha aplicado a la feria de Fuente Obejuna. El remanente se utilizó para proyectos importantes, los 160.000 euros son para proyectos de envergadura del Municipio. Hay partidas que se quedan cortas y por eso se incrementan. En obras, urbanismo, mantenimiento.... todo lo que se hace en edificios municipales, es insuficiente todos los años.

De nuevo toma la palabra el portavoz del Grupo Popular para indicar que es insuficiente la explicación hay, a su juicio, una falta de previsión , la feria y fiestas son gastos ordinarios , puede haber gastos excepcionales pero serán otros.

Finalmente la Sra. Alcaldesa señala que hay unas ferias y fiestas prevista y se plantean otras nuevas, como la siega...y otras que se proponen por las Asociaciones vecinales.

A continuación visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se procede a votación y por unanimidad de los Srs. Ediles asistentes que representan un número superior a la mayoría absoluta se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
221	16200	ACCIÓN SOCIAL-CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	2.000	1.000	3.000
459	21000	OBRAS Y URBANISMO-MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	55.000	10.000	65.000
929	21200	OBRAS Y URBANISMO-MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	43.000	10.000	53.000

Código seguro de verificación (CSV):

1C61 625D 46FE C5FC A4C3



1C61625D46FEC5FCA4C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 08-09-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 08-09-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

338	22611	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-FERIAS, FIESTAS, VERBENAS, ETC.	80.000	10.000	90.000
337	22609	ACTIVIDADES CULTURALES-GENERAL	29.000	7.000	36.000
340	22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS-GENERAL	15.000	3.000	18.000
		TOTAL	224.000	41.000	265.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Económica					
Cap.	Art.	Conc.			
8	7	000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0	41.000
			TOTAL INGRESOS		

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

1C61 625D 46FE C5FC A4C3



1C61625D46FEC5FCA4C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 08-09-2023

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 08-09-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las 13:20 horas, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de todo lo cual yo como secretaria doy fe.

Y para que así conste, expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Fuente Obejuna firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

1C61 625D 46FE C5FC A4C3



1C61625D46FEC5FCA4C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 08-09-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 08-09-2023